

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: "Cobertura Médico Asistencial para todos los Productores Tabacaleros"

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación, se podrán requerir:

- Extracto bancario de la Cuenta Corriente Recaudadora Provincial.
- Extracto bancario de la Cuentas Corrientes Ejecutoras.
- Órdenes de Pago
- Facturas.
- Constancias de inscripción vigentes ante AFIP.
- Constatación de comprobantes rendidos en AFIP.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la

descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Se establece que una vez cumplido los condicionamientos de los Artículos 8° y 9° de la presente medida, el monto aprobado por el Artículo 1°, podrá girarse en DOS (2) etapas según el siguiente detalle:

- Etapa 1: por un total de hasta PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 208.362.733,64). La distribución de la presente etapa es la siguiente: a) la suma de hasta PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$149.768.377,50) correspondiente a la actividad “Subsidio por Cobertura” ; b) la suma de hasta PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$56.496.002,51) correspondiente a la actividad “Fondo de Apoyo Diferencial” y c) la suma de hasta PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.098.353,63) correspondiente a la actividad “ Fondo de Reserva”.
- Etapa 2: por un total de hasta PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 208.362.733,64). La distribución de la presente etapa es la siguiente: a) la suma de hasta CIENTO

CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$149.768.377,50) correspondiente a la actividad "Subsidio por Cobertura" ; b) la suma de hasta PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$56.496.002,51) correspondiente a la actividad "Fondo de Apoyo Diferencial" ,c) la suma de hasta PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.098.353,63) correspondiente a la actividad " Fondo de Reserva". La presente etapa estará condicionada por la rendición, auditoría técnica y contable de la primera etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-05799492- -APN-DGD#MAGYP - ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.